


 III
CUMBRE NACIONAL
DE GOBIERNO ABIERTO
Y EL DERECHO HUMANO
A LA SALUD


“Gobierno abierto y el derecho humano a la salud”

15 de abril de 2021

Versión estenográfica del Panel “Falta de Garantías en los Derechos Humanos durante el COVID”.

Brenda Iliana Macías de la Cruz: En este momento, después de escuchar estos aspectos sobre la pandemia, la transparencia y los derechos humanos y cómo es que se relaciona, continuamos con Ana Luisa Gambie Sánchez Gavito, quien es Directora de Atención Geriátrica del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, quien expondrá cuáles son los puntos más relevantes a considerar, cuándo se examinan los derechos de las personas adultas mayores durante la pandemia de Covid-19 e identificar qué derechos de las personas mayores se han violentado durante la pandemia.

Gracias, Ana Luisa, por compartir de antemano tus conocimientos y experiencias.

Te concedemos el uso de la palabra hasta por 20 minutos.

Gracias.

Ana Luisa Gambie Sánchez Gavito: Muchas gracias.

El tema de las personas mayores ha sido un tema que se ha visto discriminado desde, pues yo creo que desde siempre, ha sido, digamos, el cómo ha crecido la esperanza de vida en los países desarrollados que refieren los expertos, que en 200 años en que su población, el 10 por ciento de su población tuviera 60 años o más, y primero dicen que se industrializaron, se enriquecieron y luego fueron envejeciendo.

Bueno, en los países en vías de desarrollo, como el nuestro, ganamos años de esperanza de vida en muy poco tiempo, en el siglo pasado refieren que en 40 años casi ganamos 40 años de esperanza de vida, o sea, un año anual.

Y esto es detectado principalmente por los actuarios del Seguro Social quienes ven cómo vamos ganando esperanza de vida a partir de las mejoras del tema de salud, bueno, desde el tema de la higiene, desde agua potable, etcétera, que el que no podemos mencionar es el de la alimentación, porque en ese estoy casi segura que ha empeorado.



El tema del envejecimiento es un tema complicado, es un tema al que la sociedad en su conjunto y por supuesto que esto también permea a las instituciones y a las políticas públicas le ha costado asumir.

Y lo refiero así porque desde la declaración universal de los derechos humanos no se hace mención a las personas mayores y luego se justifican diciendo que no había una gran cantidad de personas que sobrevivieran los 60 años y entonces quizá por eso no se menciona.

Entonces, este arrastrar, esta discriminación y esta invisibilidad, y lo menciono desde los organismos internacionales (falla de audio) el más importante sí toma relevancia porque no hay como un seguimiento importante.

Nada más mencionar que somos 15 millones de personas mayores de 60 años en el país, o sea, un poquito más de 15 millones, somos un grupo de la población mayor que los de cero a cinco años, es un grupo de la población que se duplica cada 20 años y que el tema de esta mayor esperanza de vida y esta mayor cantidad, el que se haya visto este logro y se vea, y se trate en muchas ocasiones con una visión catastrofista, con una visión del tsunami de las canas, cuando el haber ganado años de esperanza de vida es un logro de la humanidad, es un logro del ser humano desde siempre y yo creo que durante milenios no pasamos en promedio de 30 años y los últimos 200 ganamos más de 40 años de esperanza de vida.

Todo esto lo menciono porque si bien ha sido esta búsqueda no se ha asumido como debe ser y voy a mencionar cronológicamente muy breve el tema de que se lleva a cabo en 1982 la Primera Asamblea Mundial del Envejecimiento, bueno, en el 82 la mayoría de los países desarrollados ya tenían una esperanza de vida en promedio de 70 años y con más del 10 por ciento de su población con esa edad.

Y entonces, bueno, se reúnen los países y empiezan a analizar cómo ha sido el envejecimiento de los individuos y cómo esto ha afectado a las poblaciones en su conjunto.

Aquí se reconoce que la calidad de vida es tan importante (falla de audio) longevidad, qué hacer y cómo luchar por los derechos de las personas mayores, cómo visibilizarlas y que las personas debían disfrutar del seno de sus familias, de sus comunidades, una vida plena, saludable, segura y satisfactoria.

Y aquí retoma y dice que considerándoseles como parte integrante de la sociedad (falla de origen) pero hay que mencionarlo para tomar presentes a las personas mayores en sus derechos.

Un paso importante de 1982, pero fíjense, de 1982, la fecha que les estoy dando, en el 91 se adoptan los Principios de Naciones Unidas a favor de las personas de



edad, exhortando a los gobiernos a que los incorporen a sus programas nacionales para establecer condiciones de protección y respeto.

Aquí es importante resaltar que dichos Principios es un gran avance, porque en muchos países no había una legislación específica...(Falla de origen)...los países desarrollados muchas veces argumentan que ellos no necesitan hacer leyes muy específicas, porque en general se respetan y reconocen los derechos de sus diferentes grupos de la población.

Pero bueno, aquí lo importante es que estos Principios para los países que no teníamos una legislación específica son un comienzo y una guía a considerar.

Hay que recordar que en la Constitución se mencionaba a las personas mayores en el tema del IMSS, en el tema de jubilaciones, pensiones y en los temas de salud como aspectos preventivos. Entonces realmente se nos veía como sujetos de cuidado, de protección.

Estos Principios de independencia, participación, cuidados, autorrealización y dignidad, pues son un comienzo importante para empezar a crear una normalidad adecuada.

Sí decirles; bueno, en la Ciudad de México en el 99 se elabora una Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, la primera en el país, y se toma en consideración estos Principios.

Fíjense nada más, 20 años después se lleva a cabo la Segunda Asamblea Mundial del Envejecimiento en Naciones Unidas, con sede en Madrid en esta ocasión. Y aquí, bueno, la tarea es revisar qué hemos hecho en estos años.

Sin duda alguna se había avanzado mucho, pero sí hay un descuido porque se dejan 20 años como una libertad a los Estados para que realicen o no políticas públicas para personas mayores.

No obstante, a partir de este momento se toma conciencia de la importancia de regionalizar el tema, porque es muy complicado compararnos entre pares con los diferentes desarrollos económicos, socioeconómicos que se tienen.

Se lleva a cabo la Primera Conferencia Regional Intergubernamental sobre el Envejecimiento en Santiago, y en ésta, por un ordenamiento de la ONU que les dice a sus organismos: Tienen que regionalmente empezar a dar seguimiento a lo que se acordó en la Asamblea Mundial del Envejecimiento, a la Segunda Asamblea Mundial; bueno, pues entonces en 2003 se instala esta conferencia y se instala en la Cepal, en Chile, el seguimiento de la Asamblea Mundial del Envejecimiento.

Y entonces se empieza a generar una estrategia de implementación para América Latina del Plan de Acción Nacional de Madrid.

Esto conlleva de verdad un gran avance, porque además nos hermana como región el tema del envejecimiento.

La Segunda Conferencia se lleva a cabo en Brasilia y se genera la Declaración de Brasilia, que ya es una guía de actuación para los países, para poder ir considerando los derechos e institucionalizando las políticas públicas para personas mayores.

Se realiza la Tercera Conferencia Regional Intergubernamental en Costa Rica en 2012, que tuvo la suerte de estar, para ver cómo se elaboran estos compromisos.

Aquí se crea la Carta de San José y se considera, yo fui como Ciudad de México, y se consideran ya aspectos, aunque no éramos país, estos por la ciudad.

La Cuarta Conferencia Regional se lleva a cabo en Asunción, Paraguay. ¿Qué pasa? Pues ya son muy pocos años entre una reunión y otra, hay reuniones entre los años y una de las grandes estrategias que se han llevado a cabo es el rescate de las experiencias que van teniendo los países de la región, que van siendo, no sé si llamarlas exitosas, pero prácticas útiles y muy aplicables en los diferentes países de la región.

Aquí una de las grandes tareas que surgen en la Organización de Naciones Unidas, el Grupo de Composición Abierta sobre Envejecimiento empieza a pugnar por una Convención Internacional de Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, pero los países desarrollados dicen: “No, nosotros ya tenemos garantizados muchos derechos, nosotros no vamos a firmar una convención internacional”. Y entonces se toma la decisión de hacer una convención interamericana, porque es una zona también del riesgo de desprotección de derechos.

Se llevan varios años trabajando esto con expertos, que acabo de participar en un foro de la ONU de este grupo de composición abierta interesantísimo, que pugna por esta Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos.

Se aprueba esta Convención el 15 de junio del 2015 y se está en espera seis años de que diferentes países la firmen como un instrumento, ustedes saben, vinculante internacional que nos comprometa mayormente para llevar a cabo las obligaciones que como Estado tenemos.

México no la ha firmado ni ratificado aún, pero sí participó en su elaboración y aceptó esta propuesta. Por tal motivo, la hemos estado utilizando para construir todo lo que se realiza como política pública a raíz desde 2019 a la fecha.



Sabemos el gran avance que tuvo nuestra Constitución el 10 de junio de 2011, que en su artículo 1º en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte.

Tenemos, para quien es experta en este tema y expertos, que es un gran avance este reconocimiento, sobre todo para saber cómo mandatan estos instrumentos internacionales para guiar nuestro quehacer.

Tenemos una Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores desde el 2002, es una ley que se ha reformado en sus artículos de diversa forma, es una ley que si bien no tiene mucha fuerza para poder, no sé si llamarlo “obligar”, pero hacer que las instituciones, que los derechos que le corresponden, cumplir y garantizar a las diferentes entidades del Estado, se puedan llevar a cabo, y a los estados también.

Tenemos siempre que recurrir al tema de la consideración y de la invitación y de sobre todo el convencimiento para que se trabaje en la garantía de los derechos de los adultos mayores.

Bueno, esta ley no la voy a especificar, pero tiene en su artículo 4º los principios rectores para el ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores.

Y como ya mencioné, en esta ley se crea en el artículo 24 el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Es bien importante, porque esta Constitución se crea desde 1979 y no había tenido una suficiente presencia, intervención y coordinación interinstitucional, por estar inmersa dentro de la Secretaría de Salud y como un instituto dependiente.

Esos son grandes avances que se van teniendo y que le dan elementos a esta institución para poder ejercer su mandato de ser la rectora de la política pública en favor de las personas mayores a nivel nacional.

Están los derechos de las personas adultas mayores, tampoco se los voy a describir, esto lo sabemos.

Y a algo que me quiero ir, que es la siguiente, y con eso ya sería mi participación, los derechos de las personas mayores que han estado en riesgo ante la pandemia, el derecho a la independencia y a la autonomía.

Yo tengo 62 años, lo he vivido, he vivido este riesgo de que no se respeten mis derechos aun siendo funcionaria pública, me han querido negar el entrar a un supermercado a las nueve de la mañana en meses pasados, por supuesto, me



dejaron entrar, porque no se podía permitir a partir de cierto horario la entrada a las personas adultas mayores.

Se tomaron decisiones en nombre de las personas mayores buscando, cuidarlas, protegerlas, todos, Estado, familias, comunidad, iniciativa privada. Y es este tema el derecho a la independencia a la autonomía, se limitó la independencia a las personas, se limitó su poder de decisión en mucho. Y les puedo decir que muchas personas mayores convencidas que así tenía que ser.

Sé que el riesgo de padecer esta enfermedad de tener consecuencias graves es muy cierto, pero eso no significa que se nos convierta en una población vulnerable, menos que se nos signifique como portadoras del virus, que en muchos momentos así sucedió, el derecho a la seguridad a una vida libre de violencia estar en el ámbito privado, con tantos miembros de la familia puso en mucho riesgo a las personas mayores, el derecho a la igualdad y no discriminación, hubo en un momento dado, se llegó a mencionar que se iba a dar preferencia para la hospitalización a personas menores de 60 años, esto por suerte nunca sucedió y todos los servicios que se pidieron para personas fueron atendidos con prontitud y con calidad y sobre todo con mucha calidez, el derecho a la vida y a la dignidad en la vejez, entre otros, son los riesgos entre muchos que han estado en riesgo y que como institución sí nos demos a la tarea a difundir información para evitar que esta discriminación exacerbada perjudique nuestra imagen ante la sociedad.

Para concluir decirles que paradójicamente siendo el segundo grupo de importancia para vacunación las personas empacadoras, voluntarias, que es un trabajo muy digno y que las personas aprecian mucho, las personas mayores, quienes las necesitamos en los supermercados, pidieron regresar a trabajar de manera paulatina ya con su esquema de vacunación completo.

Entonces es un gran ejemplo de fortaleza y de lo que significamos las personas mayores en la sociedad.

Muchas gracias.

Brenda Iliana Macías de la Cruz: Muchas gracias a ti, Ana, siempre es relevante observar a todas las poblaciones, pero sobre todo y más en el contexto actual en donde las diferencias se perciben tan evidentes.

En este caso, como tú lo comentas, cuántos sectores van viéndose muy acotados, incluso, en sus temas de libertad personal, el negarles acceso, eso ha sido muy sensible, muy palpable.

-oOo-